

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4 días del mes de mayo del año dos mil dieciseis, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Por medio de la Acordada Nº 2/16 este Superior Tribunal de Justicia manifestó su adhesión, en los términos previstos en el artículo 5º de la ley 1068.

En tal sentido se dispuso efectivizar un aporte mensual, deducible de los salarios de los integrantes del Poder Judicial, en la proporción establecida para cada uno de los casos considerados y alcanzando a todas las categorías, desde el nivel SOG hasta el nivel A18 inclusive.

El Tribunal mediante la Acordada Nº: 47/16, en concordancia con el Decreto Nº 463/16 del Poder Ejecutivo, dispuso diferenciar situaciones del personal hasta las categorías de Auxiliares: E03 a E05, inclusive y de Servicios Generales: S0G a S0E, inclusive.

En función del Decreto Nº: 626/16 del Poder Ejecutivo Provincial mediante el que se aumenta el monto establecido en la norma anteriormente citada a la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000) corresponde, siguiendo el criterio y fundamentación mencionados en la Acordada Nº: 47/16, adecuar lo dispuesto al nuevo límite.

En consecuencia para evitar una afectación a los agentes de menores ingresos, se considera necesario elevar el tope que exime de la contribución dispuesta a todas las categorías hasta la de Oficial Mayor, cuyos sueldos básicos no superan el límite monetario señalado en el Decreto Nº: 626/16.

Que, finalmente, procede establecer que las sumas correspondientes a los fines previstos por la Acordada Nº 2/16 sean aportadas al "Fondo de ///

///Compensación Ley Provincial 1068" directamente y en forma mensual por la Tesorería del Superior Tribunal de Justicia, imputable a la partida salarial aprobada para el Poder Judicial de la Provincia, para el corriente ejercicio a partir del sueldo del mes de abril de 2016.

Por ello,

**ACUERDAN:**

**1º) ELEVAR** el nuevo tope dispuesto en el art. 1 de la Acordada N°: 47/16, incluyendo las categorías E06 a E10, inclusive, y S0D a S0A, inclusive de Servicios Generales a partir del 1º de abril del corriente año.

**2º) OTORGAR** a los agentes indicados en el artículo anterior y a los fines de cumplir lo allí establecido, un adicional no remunerativo y no bonificable equivalente a la suma retenida por tal concepto, a partir del 1º de abril del corriente año.

**3º) APORTAR** al "Fondo de Compensación Ley Provincial N° 1068" el monto que resulte de lo dispuesto en los artículos anteriores, a través de la Tesorería del Superior Tribunal e imputable a la partida salarial correspondiente.

**4º) MANDAR** se registre, notifique, cumpla y publique en la página web del Poder Judicial.

Se deja constancia que el señor Vicepresidente del Tribunal, Dr. Carlos Gonzalo Sagastume, no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

Firman:

Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)

Dr. Javier Darío Muchnik (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)